

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00243419- -UNC-ME#FD

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La impugnación interpuesta por la Prof. Paola Andrea BATTISTEL (Leg. 48.615) en contra de la RHCD-2023-530-E-UNCDEC#FD, teniendo en consideración el DDAJ-2024-74779-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de orden 106, cuyos términos se comparten ;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°</u>. Rechazar por sustancialmente improcedente la impugnación interpuesta por la Prof. Paola Andrea BATTISTEL (Leg. 48.615) en contra de la RHCD-2023-530-E-UNCDEC#FD, teniendo en consideración el DDAJ-2024-74779-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten, y que se incorpora a la presente como archivo embebido.

<u>ARTÍCULO 2°.</u>-Notifíquese a la recurrente que queda agotada la vía administrativa, quedando el recurso previsto en los Art. 23 y Art. 25 de la Ley de Procedimientos Administrativos (19.549). Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.